

OBTENCION DE NÚMERO DE IDENTIFICACION FISCAL (NIF) PARA NO RESIDENTES

Los españoles residentes en el extranjero, al igual que cualquier otra persona o entidad que intervenga en relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria, precisan disponer de un Número de Identificación Fiscal (NIF) para operar en España si no disponen de DNI con letra.

El NIF o DNI son imprescindibles para la firma de documentos oficiales en España, no siendo suficiente el pasaporte.

Los extranjeros que no tengan nacionalidad española no puede obtener el NIF y deben obtener el NIE (Ver en nuestra web el procedimiento a seguir)

Los españoles que no residan en España y no dispongan de DNI con Letra podrán o bien obtener el DNI (Ver en nuestra web el procedimiento a seguir) o bien solicitar de la administración tributaria la asignación de dicho número de identificación fiscal.

La diferencia entre obtener el DNI y el NIF es que en el primer caso el procedimiento si se realiza desde el extranjero es más largo y si no implica desplazarse personalmente a España pues no se admite la solicitud a través de representante. En el caso de la solicitud del NIF se puede realizar en España a través de un representante (nuestro despacho realiza este tipo de trámites por cuenta del cliente) y el tiempo de obtención son 2-3 días.

La documentación a aportar seria la siguiente:

- Enviarnos poder especial otorgado ante notario o cónsul de España según el texto incluido en el modelo de autorización descargado de la web siguiendo los comentarios existentes en el mismo.

*El poder si no está firmado ante el Consulado de España en el país extranjero de que se trate deberá venir legalizado con la apostilla de la Haya. Asimismo si está redactado en idioma distinto al español, deberá venir acompañado del original de la traducción jurada del mismo.

- Cumplimentar el modelo 030 de solicitud descargado de la web en los siguientes apartados

- Apartado 2 datos identificativos del interesado solicitante del NIF
- Apartado 3 datos identificativos del cónyuge del solicitante NIF en caso de que se solicite para él también
- Apartado 5 consignación del domicilio en el extranjero
- Apartado 8 estado civil del solicitante NIF
- Firmar y fechar el documento

Deberá remitirnos el original firmado por correo ordinario y el resto de campos los cumplimentaremos nosotros.

- Remitirnos por mail o correo ordinario fotocopia del pasaporte en vigor y documento original que acredite su residencia en el extranjero (certificado de empadronamiento, certificado de residencia, otros).

Cuestiones a tener en cuenta:

1. Una vez recibamos los documentos originales firmados y las copias del resto de documentos procederemos a solicitar el NIF en Hacienda.
2. Hacienda nos remite el NIF en un plazo aproximado de 3-5 días, y se lo adelantaremos por correo electrónico y seguidamente se lo remitiremos por correo ordinario contrareembolso a su dirección.
3. Cualquier documento emitido por un organismo oficial extranjero deberá contener la apostilla de la Haya para su validez en España. Asimismo si viene redactado en idioma que no sea el español deberá acompañarse de una traducción jurada.